REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 414

Popayán, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ESTIUAR CHAVERRA GARCES
Demandada: LELIS MARLENE BONILLA CARABALÍ
Radicado: 2017-00103-00

Mediante oficio No. 1103 del 1 de junio de 2.022 el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, comunicó la orden de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o de los remanentes producto de los embargos que sean de propiedad de la señora LELIS MARLENE BONILLA CARABALÍ dentro del proceso 19001400300220l7-00103, solicitando se tome atenta nota de la medida decretada a favor de su proceso 2021-00106.

Revisado el proceso, se tiene que no es viable tomar nota de la medida, debido a que el proceso bajo radicado 2017-00103, fue rechazado el 28 de marzo de 2.017. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

OFICIESE al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad, informándole que no es posible tomar nota de embargo de remanentes en favor de su proceso 2021-00106, por cuanto el proceso bajo radicado 2017-00103, fue rechazado por no subsanación el 28 de marzo de 2.017.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c9be61b0f2b63522d70ca4bc5469447b24de19b9e275814be17f44c4ea1af0**
Documento generado en 08/06/2022 12:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica